

V. S. aviso para trasladarlo en la superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6. de Septiembre de 1771. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Don Domingo Alexandro de Cerezo. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada à doce de Septiembre de mil setecientos setenta y uno, y se mandò imprimir, y comunicar. = Vargas. Es Copia de la Original, de que certifico. = Don Joseph Manuel de Vargas.

*Corresponde este Exemplar con el ramitado por la Real Chancilleria de Granada, à que me refiero: y para que conste donde conuenga, en virtud de Auto del Señor Corregidor, yo Don Gonzalo Chamorro, Escriuano Mayor del Ayuntamiento de esta Ciudad de Murcia, lo firmo en ella à nueve de Octubre de mil setecientos setenta y uno.*

Copia de la Original, de que certifico. Don  
Gonzalo Chamorro.

**P** Año á manos de V. S. de orden del Consejo el Exemplar adjunto de la Real Cedula de S. M. para que se guarde lo dispuesto en el Auto acordado á trece de Mayo de diez y siete y setenta y uno, de la Real Cedula de S. M. de diez y siete y setenta y uno, que trata de las D. D. de las Indias, e involucrarlas, à fin de que se cumpla lo prevenido en el Acuerdo de esta Real Chancilleria lo tenga entendido para su cumplimiento en la parte que le toca, comunicandolo à los propios efectos à los Corregidores de los Pueblos de su territorio, como esta Real Cedula por su parte General: y del tenor de esta es la

